



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León.

ADMINISTRACION 2018-2021.



C. OLIVERIO HERNANDEZ LEAL
DEPOSITO DE AUTOMÓVILES CHATARRA Y PIEZAS
COL. ALTAMIRA, LOS RAMONES, N.L.
PRESENTE.-

Dependencia: Desarrollo Urbano y
Ecología
No. EXP: 015/2019
Asunto: Licencia de uso de suelo
Resolución: condicionada

En Los Ramones, Nuevo León, a los 22- veintidós día del año 2019 VISTO el control número 015/2019, (DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA); relativo a la **LICENCIA DE USO DE SUELO, PARA TALLER MECANICO Y DEPOSITO DE AUTOMOVIL CHATARRA Y PIEZAS DE LOS MISMOS**, en 1-un Lote de terreno que se encuentra ubicado en la Colonia de Altamira, en el Municipio de Los Ramones, Nuevo León; y

CONSIDERANDO

1. - Que el promovente acredita tener el derecho para realizar los presentes trámites.
2. -Que el presente proyecto de Licencia de Uso de Suelo cumple con las disposiciones señaladas en los Artículos 10, Fracción XIII, Artículo 127 fracción XVI, 227,281 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Urbano vigente en el Estado de Nuevo León.
3. - Que Según las disposiciones anteriores, el predio se localiza en la Colonia de Altamira, en el Municipio de Los Ramones, Nuevo León; con fines de Licencia de Uso de Suelo.
4. -Que considerando que el proyecto y la Presente solicitudes en cuestión es factible con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Los Ramones, N.L. Publicado en Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, N° 104-III de Fecha 21 de Agosto del año 2015 e inscrito ante el Registro Publico de la Propiedad y del comercio del Segundo Distrito Registral, Sección IV- Res y Con. Div, Unidad Ramones, N.L; de fecha 17 de Septiembre del año 2015.

En virtud de lo anteriormente expuesto con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 10 Fracción XIII, 227, 228,281 y demás relativos del ordenamiento Legal anteriormente citado.

LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS RAMONES, N.L.

ACUERDA

PRIMERO.- Se aprueba el proyecto de Licencia de Uso de Suelo para taller mecánico y deposito de automóvil chatarra y piezas de los mismos, del Predio Propiedad del **C. OLIVERIO HERNÁNDEZ LEAL**, el cual se encuentra identificado, con una Superficie total de 5,784.878 m² según las constancias en cuestión.

ANTECEDENTES:

- a. - Una escritura Publica, numero (3) tres, **Volumen (XVIII)** decimo octavo, **Libro (I)** Primero, **Sección IV RES. Y CONV.DIV;** **Unidad** Los Ramones, con **fecha (11)** once de Mayo de (1989) mil ochocientos ochenta y nueve, a nombre del **C. Oliverio Hernández Leal**
- b. - Así como copias de: contrato de compra- venta con los siguientes datos:
- c. - Copia del pago del impuesto predial numero de expediente (51-000-518) cincuenta y uno guion cero cero cero guion quinientos dieciocho.
- d. - Ocho (8) fotografías del predio en cuestión por distintos ángulos

SEGUNDA.- Con respecto a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de Diciembre del año 2018, en su Artículo 52 bis, Fracción I, establece que por el tramite de Subdivisiones, Parcelaciones, Fusiones y Relotificaciones, se pagaran 42 cuotas por lote o fracción resultante y , siendo una cuota igual al salario mínimo diario general vigente en la zona en que se localiza el Municipio de Los Ramones, N.L. de 84.49 (ochenta y cuatro pesos 49/100 M.N);

Por los servicios prestados en tramitación urbanísticas que se realiza el Municipio en Materia de Desarrollo Urbano y Ecología: por información de factibilidad y lineamientos de Licencia de uso de Suelo Urbano Edificaciones: 2-cuotas por 84.49 \$ 236.57

Artículo 52 BIS, Fracción I, Ley de Hacienda de Los Municipios.

Por inicio de tramite de Licencia de uso de Suelo, por unidad de edificación o vivienda o por superficie de Terreno, conforme a las Siguietes: tarifa: (Mayor de 1,000.00 m²). 42 cuotas por 84.49 = \$ 3,548.58

Artículo 52 BIS, Fracción II, Ley de Hacienda de Los Municipios.

Por Licencia de Uso de Suelo y Edificación o vivienda o por Superficie de terreno, conforme a la siguiente tarifa: (Mayor de 1,000.00m²). 42 cuotas por 84.49 = \$ 3,548.58

Por los conceptos anteriormente señalados deberá de pagar a la Tesorería Municipal de Los Ramones, Nuevo León la cantidad de \$ (7,333.73) siete mil trescientos treinta y tres pesos 73/100 M.N.

TERCERA.- El presente acuerdo se dicto conforme a la documentación, datos e informes proporcionados por el Solicitante **"Bajo Protesta decir Verdad"** siendo a su cargo y Responsabilidad, la autenticidad y validez de los mismos, no prejuzga sobre los Derechos de la Propiedad, Gravamen, Servidumbre o cualquier otro derecho de tercetos.

CUARTO.- La Presente resolución fue aprobada por acuerdo del H. Cabildo mediante Acta número (17) diecisiete de Fecha 21 de Marzo del año en curso (2019).

En la inteligencia de que la parte interesada deberá de presentar a la brevedad posible, ante esta Autoridad Municipal, los Estudios de Impacto Ambiental y de Protección Civil correspondiente.

QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución personalmente al C. OLIVERIO HERNANDEZ LEAL, así lo acuerdan y firman los **C.C. JUAN ANTONIO GUAJARDO MORA, PRESIDENTE MUNICIPAL, El C. OMAR PRUNEDA GONZALEZ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, Y el LIC. LUIS ALANIS CANTU, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEON;** de conformidad con las disposiciones Legales citadas con anterioridad.



**ATENTAMENTE
"UNIDAD Y PROGRESO"
LOS RAMONES NUEVO LEÓN, 22 DE MARZO DEL 2019**

C. JUAN ANTONIO GUAJARDO MORA
Presidente Municipal
PRESIDENCIA MUNICIPAL
LOS RAMONES, N.L.

C. OMAR PRUNEDA GONZALEZ
Secretario del R. Ayuntamiento



LIC. LUIS ALANIS CANTU
Director de Desarrollo Urbano y Ecología.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO